



CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso de Liquidación Patrimonial, informándole que la Liquidadora allegó el proyecto de adjudicación.

Se aportó cesión de crédito del BBVA Colombia S.A. a favor de Sistemcobro S.A.S

Manizales, 14 de enero de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

1700140030092019-00110

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone incorporar al presente proceso de liquidación patrimonial de la deudora Rosa Elena López Giraldo el proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora con las modificaciones requeridas en audiencia del 2 de octubre de 2020 y en auto del 27 de noviembre de 2020, para los efectos consagrados en el artículo 568 del CGP.

Acorde con lo indicado en la citada normativa -Art. 568 CGP-, se dispone señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de adjudicación, el **23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9:00 a.m.**

De otra parte, se dispone **REQUERIR** a los acreedores en este proceso para que manifiesten en la audiencia, conforme lo señala el artículo 570, numeral 7o idem, si aceptan la adjudicación o por el contrario no están interesados en la misma.

Por último, y en relación con la solicitud de **cesión de crédito** realizada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA Colombia S.A, arrimada al expediente, se **ACEPTA** por reunir las exigencias de contempladas en el ordenamiento sustancial; en consecuencia; se tiene como **CESIONARIO** del crédito que le pueda asistir al Banco BBVA para todos los efectos legales que correspondan, a “**SISTECOMBROS S.A.S**”, hoy “**SYSTEMGROUP S.A.S.**”, quien sustituye a la citada entidad financiera en este trámite liquidatorio.



Ahora, en lo que respecta a la notificación de la cesión a la deudora, ésta se hará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 004 del 15 de enero de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

op

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd77511f9fed87a2432d4bb61e3d589f4d2dbbbeffa242a130e73c1166298d2**

Documento generado en 14/01/2021 11:37:10 AM